



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
SALTA, UNIVERSITARIA"

27 FEB 2019

Expte. N° 23.058/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Médica Anabel Alejandra MARTÍNEZ, Personal de Apoyo Universitario, categoría 5 de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita reducción horaria de su jornada de trabajo, por un total de cinco (5) horas semanales, por encontrarse en situación de incompatibilidad.

QUE a fs. 25/26 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa sobre la situación de la Médica MARTÍNEZ.

QUE a fs. 29 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, eleva la Nota del Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria, quien manifiesta que no existirían inconvenientes en autorizar la reducción horaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Médica Anabel Alejandra MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.250.147, Personal de Apoyo Universitario, categoría 5 de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, reducción horaria de su jornada de trabajo, de 35 a 30 horas semanales - una (1) hora por día-, con efecto al 15 de noviembre de 2018 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º Dejar establecido que la reducción horaria se otorga dentro del marco normativo del Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0117-2019